

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, SITO EN TORRE DEL MAR (MALAGA) (EXPEDIENTE Nº 15/2019)

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en las Instalaciones de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, en adelante CESMA - sito en Calle Puerta del Mar nº 1.- 29740.- Torre del Mar (Málaga).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio consistirá en la realización de la limpieza y desinfección. Serán por cuenta del adjudicatario las máquinas, aparatos para su correcta ejecución y de los productos de limpieza. Se relacionan a continuación las tareas que habrán de realizarse y con qué frecuencia:

Diariamente por limpiador o limpiadora:

- Desempolvado y fregado de todas las superficies pavimentadas, correspondientes a la zona de recepción e información, almacenes, archivos, cuartos, instalaciones y restos de las áreas del centro.
- Limpieza de polvo en mobiliario y enseres (mesas, sillas, archivadores, ficheros, estanterías, teléfonos, ordenadores, pomos, etc.) así como el vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de los cuartos de aseo, vestuarios y cocina.
- Retirada de embalajes y materiales de deshecho.
- Reposición de material de uso diario en aseos y servicios (papel higiénico, jabón, etc.).
- Limpieza de zona de acerado al edificio.
- Desinfección de mesas de curas, de camillas, de las ruedas y de todos los sistemas de transporte y carros que se utilicen en estas zonas.

Servicios mensuales:

- Limpieza de cristales.
- Luminosos y la fachada.

Protocolo de limpieza-desinfección manual de **superficies** (camilla, mobiliario y suelos) y **paredes**.

- *Producto a utilizar: INSTRUNET FA SUPERFICIES. Limpiador-desinfectante sin alérgenos para todo tipo de superficies de ámbito clínico y hospitalario de medio*

y alto riesgo. Actividad bactericida, virucida (HBV-Hepatitis B; HCV-Hepatitis C y HIV-Sida), fungicida y algicida.

- Preparación de la solución: La solución limpiadora-desinfectante para uso general se preparará a una concentración del 1% (10ml por cada litro de agua). Si se necesita una rápida acción desinfectante (15 min.) se aplicará al 2% (20ml por cada litro de agua).
- Responsable: La limpieza de las superficies la realizará la empresa subcontratada para dichos servicios, o en su defecto, la persona de Cesma que tenga encomendadas esas tareas.
- Método: El material de limpieza destinado para las superficies y paredes (cubos, bayetas, fregonas), será de uso exclusivo para la zona ambulatoria, diferenciándose de los usados para lavabos y WC. En ningún caso se mezclará el Instrunet FA Superficie con lejía u otros detergentes. Siempre se iniciará la limpieza por la zona más limpia y se acabará por la más sucia. Las aplicaciones en suelos se deben hacer con la técnica del doble cubo, uno para enjabonado y otro para aclarado, dejando secar la última aplicación, para que la eficacia sea total. El mobiliario no lavable se limpiará con paño impregnado en producto capta polvo que no deteriore la superficie. Se seguirán las instrucciones indicadas en la ficha de datos de seguridad en cuanto a equipos de protección individual a utilizar, aspectos de ventilación, actuación en caso de derrames y primeros auxilios.
- Periodicidad: Las superficies se limpiarán-desinfectarán diariamente y las paredes mensualmente, salvo necesidad por uso.

Todos estos controles quedarán reflejados en el registro de "Control tras la limpieza, desinfección y esterilización. Zona ambulatoria" (REG CP GAE 02 3 005).

⇒ EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA Y SUPERFICIES DE ZONA DE FISIOTERAPIA

Protocolo de desinfección manual de los equipos de electroterapia (ultrasonidos, electro estimadores, láser, magnéticas, etc.).

- Producto a utilizar: INSTRUNET FA SPRAY. Desinfección rápida de superficies y de objetos que pueden estar contaminados. Eficaz desodorante ambiental. Actividad esporicida, bactericida, virucida, tuberculicida y fungicida. Actúa con rapidez y eficacia.
- Preparación de la solución: No precisa de ninguna dilución.

- Responsable: Los equipos de electroterapia los desinfectará la persona del área sanitaria que tenga encomendadas esas tareas, o en su defecto el fisioterapeuta que lo utilice.
 - Método: Si es necesario retirar suciedad, se realizará una limpieza previa con un paño con agua y jabón y se secará con paño húmedo. Los equipos de electroterapia se desinfectarán usando el INSTRUNET FA SPRAY directamente en forma vaporizada.
 - Periodicidad: Los equipos de electroterapia se desinfectarán como norma general a diario, salvo necesidad por uso y todo este proceso será revisado y verificado por el fisioterapeuta.
- A. Protocolo de limpieza-desinfección manual de **superficies** (camillas, mesas porta equipos, unidades de ejercicio, hidroterapia, mobiliario y suelos) y **paredes**.
- Producto a utilizar: INSTRUNET FA SUPERFICIES. Limpiador-desinfectante sin aldehídos para todo tipo de superficies de ámbito clínico y hospitalario de medio y alto riesgo. Actividad bactericida, virucida (HBV-Hepatitis B; HCV-Hepatitis C y HIV-Sida), fungicida y algicida.
 - Preparación de la solución: La solución limpiadora-desinfectante para uso general se preparará a una concentración del 1% (10ml por cada litro de agua). Si se necesita una rápida acción desinfectante (15 min.) se aplicará al 2% (20ml por cada litro de agua).
 - Responsable de la limpieza: La limpieza de las superficies la realizará la empresa subcontratada para dichos servicios, o en su defecto, la persona de Cesma que tenga encomendadas esas tareas.
 - Método de limpieza: El material de limpieza destinado para las superficies y paredes (cubos, bayetas, fregonas), será de uso exclusivo para la zona ambulatoria, diferenciándose de los usados para lavabos y WC. En ningún caso se mezclará el Instrunet FA Superficie con lejía u otros detergentes. Siempre se iniciará la limpieza por la zona más limpia y se acabará por la más sucia. Las aplicaciones en suelos se deben hacer con la técnica del doble cubo, uno para enjabonado y otro para aclarado, dejando secar la última aplicación, para que la eficacia sea total. El mobiliario no lavable se limpiará con paño impregnado en producto capta polvo que no deteriore la superficie. Se seguirán las instrucciones indicadas en la ficha de datos de seguridad en cuanto a equipos de protección individual a utilizar, aspectos de ventilación, actuación en caso de derrames y primeros auxilios.
 - Periodicidad: Las superficies se limpiarán-desinfectarán diariamente y las paredes mensualmente, salvo necesidad por uso.

Todos estos controles periódicos quedarán reflejados en el registro de “Control tras la limpieza y desinfección. Zona fisioterapia” (REG CP GAE 02 3 014).

- ZONA GENERAL (zona de bajo riesgo)
 - Retirada de basuras. (si las hubiere)
 - Limpieza de las superficies horizontales: alto de taquillas, estanterías, armarios, mesas, sillas.
 - Limpieza de paredes. (en caso de estar manchadas)
 - Limpieza de puertas.
 - Limpieza de aseos, sala de espera y vestuarios.
 - Limpieza de suelos.

- AREA ADMINISTRATIVA
 - Vaciado de papeleras y destructoras de papel.
 - Desempolvado de todas las superficies y mobiliario.
 - Limpieza de los despachos.
 - Limpieza de los almacenes
 - Limpieza de zonas comunes
 - Limpieza de suelos.
 - Limpieza y desinfección de aseos.

SERVICIO DEL OPERARIO

Sera responsabilidad del operario el mantener limpio: todos los cristales del centro, luminoso y fachada.

- Limpieza de cristales.- la frecuencia será mensual.
- Los luminosos y la fachada.- la frecuencia de limpieza será mensual.

Las empresas que deseen concursar deberán disponer de los medios suficientes tanto personales como materiales para la presentación de los servicios requeridos en el presente pliego,

2 La empresa adjudicataria deberá proporcionar todo el material necesario para el buen funcionamiento del servicio (útiles para la limpieza de cristales, productos de limpieza, papel higiénico, jabón de manos, etc.), **excepto los productos específicos de desinfección (instrunet) utilizados en el área sanitaria, que corre por cuenta de la Mutua de Andalucía y de Ceuta.**

3 La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal designado al servicio, y del retén para cubrir suplencias.

4 La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta.

5 La empresa adjudicataria garantizará que los trabajadores designados al servicio cumplirán con las normativas legales vigentes en materia de confidencialidad de los datos que CESMA pueda manejar, quedando terminantemente prohibido sacar cualquier tipo de información relativa al centro o a los pacientes que se traten en la Mutua.

6 Será obligación del contratista uniformar a todo el personal durante las horas en que se realiza el servicio, debiendo lucir en sitio visible el distintivo de la empresa.

3.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

La plantilla debe entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas (licencias, enfermedad, accidentes, etc.), lo que será comunicado al responsable de CESMA de supervisar el servicio.

El horario normal de trabajo será:

- Limpiador o limpiadora.- de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas (4 horas al día)
- Operario/Operaria.- cualquier día de la semana en horario del centro abierto (4 horas al mes).

Llegado el momento, CESMA podrá modificar este horario por necesidades del servicio que lo justifiquen.

4. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

Mutua de Andalucía y de Ceuta se reserva la facultad de controlar e inspeccionar todos los aspectos relativos a la ejecución del concierto, comprendiendo entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1 El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con CESMA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a las legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare de las obligaciones le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable CESMA de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun

cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.

4.2 El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.

4.3.- CESMA se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.

4.4.- CESMA podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que se refiere al contrato, y comprobar el trabajo realizado cuando lo estime oportuno.

4.5.- El contratista deberá establecer los sistemas de control correspondientes. Cada licitador deberá especificar en su oferta la forma de practicar estos controles y la periodicidad con que se facilitará dicha información a CESMA.

4.6.- El contratista deberá comprometerse a mantener el seguro de responsabilidad civil en vigor en toda la duración del contrato.

5. SUBROGRACIÓN DEL PERSONAL

5.1.- Personal en la actualidad que presta el servicio.

SEXO: Mujer

CONVENIO COLECTIVO: Convenio de Limpieza de edificios y locales de Málaga

CATEGORÍA: Limpiadora

TIPO CONTRATO: 501

JORNADA LABORAL: 20 horas semanales

FECHA ANTIGÜEDAD: 25/05/2005

VENCIMIENTO CONTRATO: Fin obra o servicio

SALARIO BRUTO ANUAL: 7.919,36.-€

COMPLEMENTO: 0.-€

Ceuta, a 11 de septiembre del 2019
DIRECCIÓN DE MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA